



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

134

BUENOS AIRES, 12 MAY 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-5068-01-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JUSTESA IMAGEN ARGENTINA S.A. solicita se autorice la ampliación de rubro según Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 223/96.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos por medio de su Mesa de Entradas citó a fs. 65 a la recurrente, para cumplimentar las observaciones realizadas en acta de inspección según O.I. N° 438/02, quedando notificado a fs. 65 vta. Con fecha 13 de agosto de 2002.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos por medio de su Mesa de Entradas citó a fs. 99 a la recurrente, para que informen el término de las obras que se hallaban en curso y abonar el arancel correspondiente, quedando notificados a fs. 99 vta. con fecha 23 de noviembre de 2006.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos por medio de su Mesa de Entradas citó a fs. 110 a la recurrente, por el plazo de sesenta (60) días, para



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

364

cumplimentar las observaciones detalladas en la misma, quedando notificada a fs. 110 vta. Con fecha 7 de Marzo de 2007.

Que una vez vencido el mencionado plazo de sesenta (60) días, se citó a la recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, quedando notificada a fs. 114, por medio del Correo Oficial de la República Argentina con fecha 1 de agosto de 2007.

Que a fin de poner en su conocimiento que se le otorgaba la prórroga de plazo solicitada a fs. 115, se notificó a la misma de tal concesión el día 30 de septiembre de 2008, a fs. 118 solicitó un nuevo plazo para cumplimentar lo requerido oportunamente.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1º inciso e) apartado 9º la ley 19.549.

Que habiendo vencido el referido plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o.1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

7
RS
A A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

2364

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente n° 1-47-5068-01-1.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-5068-01-1

DISPOSICION N°

S
f

2364

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.